



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

*“2025 - 40º Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

REGISTRADO N° R 218

Corresponde a Expte. 1088/94

Bahía Blanca, 1 de abril de 2025

VISTO:

Lo establecido en la Resolución CSU N° 87/2018 acerca de la implementación en la Universidad Nacional del Sur de la certificación “Suplemento del Título”, como anexo del actual Modelo de Certificado Analítico de Egreso.

Lo dispuesto por la Disposición SGA N° 214/18 que instrumenta la certificación del Suplemento del Título de acuerdo al procedimiento establecido en sus anexos I y II.

Y CONSIDERANDO:

Que la resolución mencionada establece las actividades que se certificarán en el suplemento del título y la dependencia que otorgará la certificación;

Que el Departamento de Ciencias de la Salud lleva adelante el programa de Mentorías en el cual participan estudiantes de sus distintas carreras en un proceso de orientación, contención y acompañamiento de nuevas/os ingresantes;

Que dicha función es reconocida mediante Resolución Departamental de forma anual, y es considerada de gran utilidad por el Departamento para facilitar la afiliación institucional de quienes ingresan a sus carreras;

Que por Resolución N° 93/25 el Consejo Departamental de Ciencias de la Salud solicita a la Secretaría General Académica la incorporación de la función “Mentoría estudiantil” al listado de actividades a certificar por el “Suplemento de Título”;

Que es facultad de la Secretaría General Académica incorporar actividades certificadas a la enumeración no taxativa contenida en el apartado 3 del Anexo I de la Resolución CSU N° 87/2018.

POR ELLO,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Incorporar en el apartado 3 del Anexo I de la Resolución CSU N° 87/2018 que establece las actividades certificadas por el Suplemento del Título, dentro de las Actividades Académicas, el Programa de Mentorías estudiantiles del Departamento de Ciencias de la Salud, reconocida mediante Resolución Departamental.



*“2025 - 40º Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 2º: Establecer que junto con la tramitación del título de pregrado o grado el alumno podrá requerir la certificación del Suplemento del Título, presentando para la certificación de la actividad mencionada en el artículo anterior la siguiente documentación: Resolución Departamental mediante la cual se designa al estudiante como Mentor/a estudiantil, con indicación del periodo correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Pasar a la Dirección de Títulos y Egresados y al Consejo Superior Universitario. Comunicar al Departamento de Ciencias de la Salud. Cumplido, archivar.